

DECRETO EXENTO N°2061

ID DOC N°495523

AUTORIZA PATENTE RESTAURANT

RÍO BUENO, 29 DE JUNIO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

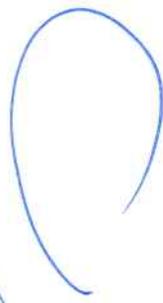
TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.925 de 2004, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y sus modificaciones.
3. La Ley N°19.749, del año 2001, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares.
4. La Ordenanza de cobros de derechos municipales del año 2007 y sus modificaciones.
5. El Acuerdo N°370 de fecha 28 de junio 2023 de Concejo Municipal, según consta en el Certificado N°181 de fecha 29 de junio 2023, de la Secretaria Municipal.
6. El Certificado N°186 de fecha 28 de junio 2023 del Departamento de Rentas y Patentes.
7. La solicitud de patente bajo la modalidad de microempresa familiar, Ley N°19.749, presentada por el Señor René Alberto Urzúa Schwalm, cédula de identidad N°13.521.688-7.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** patente de alcoholes de giro "**Restaurant**", según Letra C del Art 3° de la Ley N° 19925, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, a nombre del contribuyente antes individualizado, a funcionar en el Lote 3-B Parcelación el Meli de esta comuna.
2. **CANCÉLESE** el impuesto y derechos correspondiente, establecidos en la Ley N°3063, Ley N°19925 y Ordenanza de cobros de derechos municipales.
3. **REGISTRESE** en Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Servicio Agrícola y Ganaderos, para su control y fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL
CASP/AMRP/AEDA/CGHM



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Rentas y Patentes